

FERNANDO GARCIA PAÑEDA, SECRETARIO-DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

CERTIFICO, Que en el día de la fecha el Presidente del IMD ha dictado la Resolución que literalmente se transcribe.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN COMPLETA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN JUAN DE ROMPEOLAS

Antecedentes

El día 20 de enero de 2010 se aprueba por Resolución del Presidente del IMD el inicio de expediente y el Pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas (Proyecto aprobado por este Organismo autónomo) para el contrato de la dirección de la obra y dirección de la ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de construcción del campo de fútbol de San Juan de Rompeolas.

La tramitación es por procedimiento negociado sin publicidad por razón de su cuantía.

Se invita a presentarse a la licitación a los Arquitectos: Roberto Alberola Salcedo, Guillermo Merchán Doménech y Fernando Andrés Pérez.

Finalizado el plazo señalado para la presentación de las ofertas el día 3 de febrero de 2010 presenta Plicas en esta administración un único licitador:

-Plica nº1 : Fernando Andrés Pérez.

Reunidos el día 11 de febrero de 2010 el Secretario Delegado y el Director del IMD, proceden a la apertura y valoración del sobre A con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	Completa o Incompleta
1	Fernando Andrés Pérez	COMPLETA

Al no haber subsanación de deficiencias y existir un solo licitador, se abren en esa misma reunión el sobre B "Proposición económica y aspectos de negociación" que incluye proposición económica, Memoria descriptiva y número de visitas de obra.

La proposición económica no excede el precio de licitación y es la siguiente: 56.876,32 mas 16% de IVA, lo que hace un total de Sesenta y cinco mil novecientos setenta y seis Euros y cincuenta y tres céntimos **65.976,53 Euros**.

Tras leer la documentación se concluye que ésta cumple todos los requisitos que se establecían en el Pliego de condiciones.

A la vista de que el único licitador ha presentado toda la documentación necesaria y habida cuenta de que su oferta económica no supera el presupuesto máximo establecido para el presente contrato, el Director y el Secretario Delegado del IMD

acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del mismo a Fernando Andrés Pérez.

La nueva LCSP determina que debe realizarse una adjudicación provisional y posteriormente una adjudicación definitiva. De manera previa a esta última, el adjudicatario provisional, deberá presentar certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que este Organismo autónomo le requiera (punto 12 del Pliego) y la garantía definitiva determinada para el aseguramiento de la correcta ejecución del contrato. (art. 135 de la LCSP)

La adjudicación provisional se publicará en el Perfil del Contratante y se notifica a todos los licitadores.

El contrato se entenderá definitivamente adjudicado el 11º día hábil siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, al tratarse de tramitación urgente. La Presidencia dictará una Resolución poniendo de manifiesto dicha circunstancia, Resolución que será notificada a todos los licitadores. Si el adjudicatario provisional no cumple las obligaciones inherentes a la adquisición de este derecho con carácter definitivo se publicará dicha circunstancia en el Perfil del contratante y se seguirá el trámite previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Visto cuanto antecede

RESUELVO

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y, en consecuencia adjudicar provisionalmente el contrato de servicios que tiene por objeto la dirección completa de la obra de construcción del campo de fútbol de San Juan, incluyendo la dirección facultativa, la dirección de la ejecución y la coordinación de seguridad y salud a **Fernando Andrés Pérez** con DNI 01367202-J y domicilio a efectos de notificación en calle Ramón Fort nº 15, 1º Madrid, de conformidad con el contenido de su proposición y los Pliegos de Cláusulas Jurídico Administrativas que rigen el presente contrato y el Proyecto aprobado por este Organismo autónomo.

Segundo: El precio del contrato es de 56.876,32 mas 16% de IVA, lo que hace un total de Sesenta y cinco mil novecientos setenta y seis Euros y cincuenta y tres céntimos **65.976,53 Euros.**

Tercero: En el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, el adjudicatario provisional deberá presentar en el Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi los documentos establecidos en el punto 12 del Pliego y deberá constituir la Garantía definitiva por valor de **2.843,81** Euros (Dos mil ochocientos cuarenta y tres Euros y ochenta y un céntimos).

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante y dar traslado de la misma al adjudicatario, a las Areas de Obras y Servicios y Urbanismo y Medio ambiente del Ayuntamiento de Santurtzi, así como a la Administración del IMD.

Y para que conste y surta los debidos efectos, en el expediente de su razón, expido la presente certificación de oficio, con el visto bueno del Presidente del Organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes , D. Manuel Angel Seoane Ares

Santurtzi, a 11 de febrero de 2010

Vº Bº
EI PRESIDENTE DEL IMD
Manuel Angel Seoane Ares

EI SECRETARIO-DELEGADO
Fernando García Pañeda